

812

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de enero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	97,780	98,060
1 dólar canadiense .....	82,272	82,605
1 franco francés .....	16,863	17,026
1 libra esterlina .....	185,615	186,539
1 libra irlandesa .....	151,858	152,483
1 franco suizo .....	53,005	53,302
100 francos belgas .....	252,596	253,975
1 marco alemán .....	42,895	43,213
100 liras italianas .....	8,040	8,070
1 florin holandés .....	39,228	39,419
1 corona sueca .....	17,498	17,579
1 corona danesa .....	13,174	13,229
1 corona noruega .....	16,750	16,826
1 marco finlandés .....	22,311	22,427
100 chelines austriacos .....	613,232	617,311
100 escudos portugueses .....	148,601	149,481
100 yens japoneses .....	43,820	44,044

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

813

ORDEN de 15 de diciembre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Gavilán, S. A.», número 765 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de octubre de 1980, a instancia de don Angel Montero Sansón, en nombre y representación de «Viajes Gavilán, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Gavilán, S. A.», con el número 765 de orden y casa central en Madrid, Meléndez Valdés, 54, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1981.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

814

ORDEN de 17 de diciembre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Nicolás García, S. A.», número 766 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 9 de abril de 1981, a instancia de don Nicolás García Muñoz,

en nombre y representación de «Viajes Nicolás García, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Nicolás García, S. A.», con el número 766 de orden y casa central en Madrid, Francisco Navacerrada, número 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1981.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE CULTURA

815

ORDEN de 24 de noviembre de 1981 por la que se designan los miembros del jurado calificador del concurso público para la concesión de ayudas a artistas plásticos por la obra u obras ya realizadas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el dictamen del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28 siguiente), por la que se convocaba concurso público para la concesión de ayudas a artistas plásticos por la obra u obras ya realizadas que presenten con la solicitud de ayuda,

Este Ministerio tiene a bien designar, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, a las siguientes personas como miembros del jurado calificador de esta convocatoria:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Tusell Gómez, Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Don Arcadio Blasco, don Rafael Canogar, don José Corredor Matheos, don Francisco Echaz y don Eusebio Sempere.

Secretario: Don Alvaro Martínez Novillo Gorzález, Subdirector general de Artes Plásticas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

816

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa número 9 de la calle Javier Sanz, esquina a calle Equilior, en Almería.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,